

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 317-2014-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 04 de agosto del 2014.

VISTOS; La Resolución de Alcaldía N° 291-2014-MDNCH-ALC. de fecha 09 de julio del 2014, que Reestructura la Comisión Especial para Provisión del Personal bajo la modalidad Contratos Administrativos de Servicios: C.A.S. de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia con arreglo a ley, ejercen las competencias, funciones y atribuciones previstas en la Ley N° 27972, a través de las diversas unidades orgánicas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del reglamento de organización y funciones – ROF, en conformidad con la Ley N° 27680 de reforma Constitucional del capítulo XIV, título IV sobre descentralización,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2014-MDNCH-ALC. de fecha 01 de agosto 2014, fue cesado en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el Mg. Luis Enrique Mendoza Urcia, designando al Abog. Williams Marino Rodríguez Silva, a partir del 04 de agosto del 2014;

Que, mediante Ley N° 28411, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; asimismo mediante Ley N° 30114 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, es preciso indicar que con fecha 28 de junio del 2008 fue publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contrataciones en la Administración de Servicios, garantizando de esta manera los principios de méritos, capacidad e igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública, concordante con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM de fecha 25 de noviembre del 2008 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849;

Que, asimismo, el Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1057 indica "que el Contrato Administrativo de Servicios, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. Se regula por la presente Norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al régimen de la Actividad Privada, ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales;

Que, teniendo la necesidad de contratar personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios: C.A.S. con la finalidad que laboren en las diferentes Áreas y Gerencias de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; por lo que resulta procedente reestructurar la referida Comisión Especial;

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor

Estando a las consideraciones expuestas y con las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 30114: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Decreto Legislativo N° 1057: que Regula el Régimen de Contratos Administrativo de Servicios y la Ley de eliminación progresiva del C.A.S. - Ley N° 29849;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR la Comisión Especial para Provisión del Personal bajo la modalidad Contratos Administrativos de Servicios: C.A.S. de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que se convoque durante el ejercicio presupuestal Año 2014; el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y/o servidores:

Lic. ELMER MARTIN LLONTOP VIRHUEZ
Jefe de la Oficina General de Administración

PRESIDENTE

Lic. RICHARD IDELSON TAPIA SANCHEZ
Jefe de la Unidad de Logística

PRIMER MIEMBRO

Abog. WILLIAMS MARINO RODRIGUEZ SILVA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTE:

Abog. RODOLFO EMILIO VENTURA SUAREZ
Gerente de Desarrollo Económico y Turismo

ARTÍCULO SEGUNDO.- La precitada Comisión queda encargada de sustanciar todos los procedimientos desde la convocatoria hasta la contratación del personal sujeto al Régimen C.A.S., aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057. Notifíquese de acuerdo a Ley; bajo responsabilidad. **DEJESE SIN EFECTO** toda disposición o norma municipal que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C. c.:
GM
OGAJ
OSG
OGA
OPPIYS
URRH
UL
Miembros de Com.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE